



09-07-29

DIRECCION DE MERCADOS.

31^o cdaREFRENDO
PUESTO
SEMIJJOGobierno de
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

30-Mayo-2016

CLAVE: SEM000981

FOLIO TRÁMITE: 66.079

NOMBRE: LUNA ESPINAL CONSUELO
 UBICACIÓN: PEDRO DE AYZA
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: MORELOS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TAMALES, TACOS, REFRESCOS Y JUGOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 02:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 02:00:52 p
MARTES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 02:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 02:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 02:00:52 p				

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D POR ACUERDO DELA LEY DE INGRESOS QUEDA EXENTO DE PAGO



Concedido en acuerdo

LUNA ESPINAL CONSUELO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
AUTORIZADO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAC

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avesidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avesidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad unica señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

D0010.0